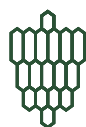


**Banco de
Machala**
El Oro es nuestro respaldo

MANUAL DE POLÍTICAS

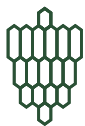
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA CRÉDITOS (SARAS)

**VERSIÓN
1.0**

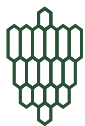


INDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. GENERALIDADES.....	4
3.1. PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	4
3.2. REFERENCIAS	5
3.2.1. Documentos Externos	5
3.2.2. Documentos Internos	5
3.3. RESPONSABILIDADES	5
3.3.1. Directorio	5
3.3.2. Presidencia Ejecutiva	5
3.3.3. Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR)	6
3.3.4. Comité Único de Crédito	6
3.3.5. Responsables de Unidades de Negocios y Operativas	6
3.3.6. Responsable del Área de Administración Integral de Riesgo	6
3.3.7. Responsable del Área de Negocios	6
3.3.8. Responsable del Área Jurídico	7
3.3.9. Responsable del Área de Talento Humano y Sostenibilidad	7
3.3.10. Responsable del Área de Cumplimiento	7
3.3.11. Responsable del Departamento de Unidad Centralizada de Crédito (Productivo)	8
3.3.12. Responsable del Departamento de Riesgo Ambiental	8
3.3.13. Jefe de Evaluación de Riesgo Ambiental	9
3.3.14. Jefe Control Ambiental Normativo	9
3.3.15. Jefe de Unidad Centralizada de Crédito	9
3.3.16. Jefe de Avalúos	9
3.3.17. Funcionario/ Oficial de Negocios	10
3.3.18. Analista de Riesgo Ambiental	10
3.3.19. Analista de Unidad Centralizada de Crédito	10
3.3.20. Responsable del Área de Auditoría Interna	11
3.3.21. Unidades Administrativas y de Control	11
4. POLÍTICAS	12
4.1. Política SARAS	12
4.2. Políticas Generales	12
Compromiso Institucional con los Riesgos Ambientales y Sociales	12
Integración del SARAS en el ciclo de crédito	12
Lista de Exclusión	12
Categorización del Riesgo A&S	13
Debida Diligencia Ambiental y Social	13
Independencia del Análisis de Riesgo A&S	13
Apetito de riesgo A&S	13
Toma de decisiones crediticias	13
Plan de Acción Ambiental y Social	13
Condiciones contractuales A&S	14
Monitoreo del riesgo A&S	14
Gestión de incumplimientos	14
Reportes internos de gestión A&S	14



Reporte regulatorio SARAS	14
Control Documental	14
Revisión y mejora continua.....	15
Capacitación	15
Difusión	15
Divulgación	15
Mecanismo de quejas	15
5. ANEXOS	16
Anexo 1. Esquema de interacción entre los procesos SARAS y Créditos	16
6. GLOSARIO	16



1. OBJETIVO

Integrar criterios ambientales y sociales en la gestión de riesgo crediticio del Banco de Machala S.A., con el propósito de identificar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos derivados de las operaciones de financiamiento, contribuyendo a prevenir impactos ambientales y sociales negativos que puedan afectar la calidad de la cartera, la reputación institucional, el valor de las garantías y el cumplimiento de los requerimientos establecidos por organismos financiadores externos y la normativa vigente.

2. ALCANCE

El Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) aplica a todas las operaciones de crédito productivo financiadas por la institución, que puedan generar riesgos o impactos ambientales y sociales.

El SARAS se integra de manera transversal en todas las etapas del ciclo de crédito —originación, evaluación, aprobación, desembolso y seguimiento—, incorporando metodologías y herramientas orientadas a la debida diligencia ambiental y social. Esto incluye la identificación, categorización, evaluación, mitigación y monitoreo de riesgos e impactos, en función de la naturaleza de la actividad y su nivel de riesgo.

Su aplicación es obligatoria para todas las áreas involucradas en la gestión del crédito.

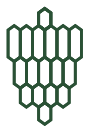
Toda línea de crédito productivo cuyo plazo sea igual o mayor a un (1) año deberá pasar por el proceso de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS).

3. GENERALIDADES

3.1. PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión del Riesgo Ambiental y Social del Banco de Machala se fundamenta en los siguientes principios:

- **Prevención:** identificar anticipadamente los riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades financiadas, con el fin de evitar impactos negativos significativos.
- **Gestión prudencial del riesgo:** incorporar criterios ambientales y sociales dentro del análisis integral de riesgo crediticio, con el objetivo de proteger la calidad de la cartera y la reputación institucional.
- **Cumplimiento normativo:** asegurar que las actividades financiadas cumplan con la normativa ambiental, social y laboral vigente.
- **Sostenibilidad:** promover prácticas empresariales responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a la mitigación de impactos negativos en el entorno.
- **Transparencia y responsabilidad:** mantener procesos claros de evaluación, monitoreo y reporte del riesgo ambiental y social.
- **Enfoque basado en riesgos:** aplicar los mecanismos de identificación, evaluación, administración, mitigación y monitoreo de los riesgos ambientales y sociales de acuerdo con la naturaleza, características, tamaño y nivel de riesgo de las operaciones y actividades financiadas.



3.2. REFERENCIAS

El Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales en el Banco de Machala S.A. se regirá por las normas internas aprobadas por el Directorio que se dicten para el efecto y adopta como marco normativo principal las siguientes leyes, resoluciones y normativas de los Organismos de Control:

3.2.1. Documentos Externos

- Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Código Orgánico del Ambiente.
- Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Financiera, Libro I: Sistema Monetario y Financiero, Título II: Sistema Financiero Nacional.
- Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I.- Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado, Título IX.- De la Gestión y Administración de Riesgos, Capítulo X.- Norma de Control para la Evaluación y Gestión de los Riesgos Ambientales y Sociales.
- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- Estándares de Desempeño A&S de la Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation – IFC Performance Standards).

3.2.2. Documentos Internos

- Manual de Políticas de Crédito.
- Manual de Políticas y Procedimientos para el Otorgamiento de Créditos y Operaciones Contingentes.
- Manual de Políticas y Procedimientos para Identificar el Riesgo de Crédito.
- Manual de Políticas y Procedimientos para Custodiar y Liberar Garantías.
- Manual de Políticas y Procedimientos Atender Consultas, Quejas, Reclamos y Requerimientos.
- Manual de Políticas y Procedimientos Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales para Crédito (SARAS).

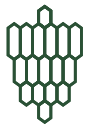
3.3. RESPONSABILIDADES

3.3.1. Directorio

1. Aprobar las políticas y procedimientos del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales.
2. Conocer los informes de la gestión del SARAS.
3. Fortalecer el Departamento de Riesgo Ambiental asignando los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, operación, monitoreo, mantenimiento y mejora continua del SARAS.

3.3.2. Presidencia Ejecutiva

1. Asegurar la efectiva implementación de la política SARAS conforme a las disposiciones del Directorio.
2. Designar a un funcionario de la entidad, para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS.



3. Contar con una estructura capaz de implementar el marco de administración de los riesgos ambientales y sociales.

3.3.3. Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR)

1. Proponer y recomendar al Directorio para su aprobación las políticas, procesos, metodología y herramientas para la gestión del SARAS.
2. Conocer los informes anuales sobre el cumplimiento de la norma de riesgos ambientales y sociales.
3. Analizar y asegurar la implementación de los planes de contingencia presentados por el Departamento de Riesgo Ambiental, considerando distintos escenarios para evaluar su efectividad y rapidez de respuesta, incluyendo los instrumentos de cobertura y definir el apetito de riesgo ambiental y social del Banco.

3.3.4. Comité Único de Crédito

1. Aprobar el otorgamiento de operaciones de crédito de los diversos segmentos de acuerdo con el Manual de Políticas de Crédito y la presente Política SARAS, considerando obligatoriamente el dictamen de viabilidad ambiental y social.
2. Justificar la decisión basándose en mitigantes financieros o estratégicos, en caso de aprobar una operación con observaciones de riesgo A&S sustanciales.
3. Proponer al Responsable del Área de Administración Integral de Riesgo, basándose en las propuestas presentadas en los comités, nuevas políticas y productos de crédito para su análisis, buscando un mayor posicionamiento en el mercado.

3.3.5. Responsables de Unidades de Negocios y Operativas

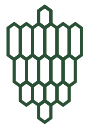
1. Apoyar a la Gerencia de Administración Integral de Riesgo cumpliendo con las políticas, procedimientos y sistemas aprobados.

3.3.6. Responsable del Área de Administración Integral de Riesgo

1. Implementar y gestionar la Política de Riesgo Ambiental y Social en Banco de Machala.
2. Asegurar el correcto funcionamiento del proceso SARAS bajo su gerencia.
3. Proveer los recursos necesarios para la implementación y gestión del Riesgo Ambiental y Social.
4. Proponer al Comité de Administración Integral de Riesgos, para su aprobación, las políticas, procedimientos de gestión del riesgo A&S, conforme a los lineamientos del Directorio.
5. Incorporar al análisis de riesgos de la institución los riesgos A&S sistémicos de la cartera.
6. Reportar periódicamente (y cuando sea necesario) al Comité de Administración Integral de Riesgos sobre la exposición total o sectorial, el cumplimiento de políticas y procedimientos, y las medidas correctivas tomadas.
7. Incorporar los Riesgos A&S en la Matriz de Riesgos del Banco.

3.3.7. Responsable del Área de Negocios

1. Comunicar de manera clara y oportuna al cliente la Política SARAS y la Lista de Exclusión, asegurando el entendimiento de los lineamientos y procedimientos. Esta comunicación



debe garantizar la alineación de expectativas y facilitar la colaboración durante el ciclo de evaluación del crédito.

2. Comunicar al Responsable del Departamento de Riesgo Ambiental las operaciones de crédito a presentarse al Comité Único de Crédito que requieran evaluación, para la recopilación de requisitos previos al Informe de Riesgo A&S.
3. Facilitar la comunicación efectiva entre la Subgerencia de Riesgo Ambiental y el Cliente, asegurando la entrega de información en tiempo y forma, y dar seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de los plazos del proceso SARAS.

3.3.8. Responsable del Área Jurídico

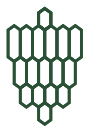
1. Poner a disposición de los Responsables del Área de Negocios y del Área de Administración Integral de Riesgo, la normativa A&S, manteniéndola actualizada e informando sobre cambios y actualizaciones.
2. Coordinar la evaluación para la constitución de hipoteca de los bienes en garantía, verificando que los bienes no tengan pasivos A&S ocultos.
3. Revisar los documentos legales, permisos y habilitaciones otorgados por los clientes para garantizar que la documentación sea adecuada.
4. Evaluar los antecedentes A&S del deudor, codeudor o garante, verificando la existencia de denuncias por afectación al medio ambiente o temas laborales.
5. Incorporar las cláusulas A&S en los contratos de crédito y asegurar su exigibilidad legal. Asegurando el cumplimiento con la Lista de Exclusión, el cumplimiento legal A&S y los mitigantes.

3.3.9. Responsable del Área de Talento Humano y Sostenibilidad

1. Comunicar las responsabilidades del proceso SARAS a todos los involucrados para garantizar su entendimiento y compromiso.
2. Desarrollar e implementar programas de formación para el personal vinculado al proceso crediticio (oficiales, analistas, aprobadores), fortaleciendo sus capacidades para identificar, evaluar y mitigar riesgos A&S.
3. Actualizar los planes de formación según tendencias, nuevos requisitos de mercado, legales y de financiadores.
4. Impulsar una cultura organizacional que integre los riesgos A&S en el análisis crediticio, incluyendo estos criterios en las evaluaciones de desempeño y toma de decisiones.
5. Asegurar que los procesos de selección, formación y desarrollo del personal clave respondan a las necesidades del sistema SARAS, reclutando talento que comprenda la relación entre sostenibilidad y calidad de cartera.
6. Incorporar estos roles y responsabilidades en el proceso de evaluación de desempeño del personal, estableciendo objetivos junto a las gerencias correspondientes.

3.3.10. Responsable del Área de Cumplimiento

1. Colaborar en las evaluaciones de riesgo y cumplimiento dentro del ámbito de sus competencias, orientando su labor a prevenir el lavado de activos y delitos conexos en las operaciones de los clientes. Su participación se restringe a la validación de listas restrictivas, actividades ilícitas y soborno.

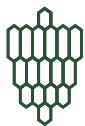


3.3.11. Responsable del Departamento de Unidad Centralizada de Crédito (Productivo)

1. Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo las políticas y procedimientos para la identificación del riesgo A&S en el otorgamiento de créditos.
2. Velar por el desempeño ambiental y social de las operaciones que correspondan acorde al monto, según el Procedimiento SARAS.
3. Informar al Departamento de Riesgo Ambiental sobre las operaciones que ameriten evaluación.
4. Incluir en el Memorando Financiero las conclusiones y recomendaciones del Informe de Riesgo Ambiental y Social (IRAS), integrando los riesgos A&S detectados a los riesgos crediticios.

3.3.12. Responsable del Departamento de Riesgo Ambiental

1. Actuar como responsable de la implementación y fortalecimiento del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), coordinando la aplicación de la metodología, procedimientos y herramientas definidas por la institución.
2. Elaborar la metodología para la aplicación del SARAS y ponerla a consideración del Comité de Administración Integral de Riesgos.
3. Proponer al Comité de Administración Integral de Riesgos las políticas, procedimientos del sistema de administración del riesgo A&S, incluyendo modificaciones y ampliaciones.
4. Revisar anualmente las políticas y procedimientos de gestión de riesgos A&S, reportando conclusiones y recomendaciones a la Gerencia de Administración Integral de Riesgo.
5. Reportar trimestralmente a la Gerencia de Administración Integral de Riesgo (y cuando sea necesario) sobre la exposición del riesgo, cumplimiento normativo y medidas correctivas.
6. Identificar causas de incumplimiento de políticas y proponer medidas de mitigación.
7. Medir, monitorear y mejorar la gestión del riesgo A&S acorde a las metodologías y modelos aprobados.
8. Informar al Comité de Administración Integral de Riesgos, sobre posibles deficiencias que se produzcan en la aplicación de las políticas, procesos y procedimientos del SARAS y proponer las correcciones de estas.
9. Apoyar y asistir a las demás áreas en la aplicación del SARAS.
10. Aplicar la metodología SARAS y ejecutar las funciones que le asigne la institución en el marco de su gestión.
11. Emitir el dictamen de viabilidad ambiental y social, de forma independiente.
12. Elaborar informes de los riesgos ambientales y sociales.
13. Incorporar cuando sea pertinente, consideraciones de riesgo climático físico y de transición en la evaluación de la exposición de la cartera A&S, coordinando con las áreas relevantes.
14. Monitorear el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales establecidos en los contratos de crédito y en los planes de acción ambiental y social, debiendo reportar periódicamente los resultados a la Gerencia de Administración Integral de Riesgo y al Comité de Administración Integral de riesgos.



15. Escalar a la instancia competente los casos que presenten desviaciones, riesgos o condiciones que comprometan su continuidad y presentar al Comité de Crédito una recomendación formal para evaluar la viabilidad de implementar un plan de salida.
16. Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión de los riesgos ambientales y sociales.

3.3.13. Jefe de Evaluación de Riesgo Ambiental

1. Coordinar con los Analistas de Riesgo Ambiental la elaboración de los Informes de Riesgos Ambientales y Sociales (IRAS).
2. Planificar las actividades, visitas técnicas y recursos necesarios para la adecuada ejecución de las evaluaciones de riesgos ambientales y sociales, garantizando la cobertura y oportunidad del proceso.
3. Asegurar que las evaluaciones de riesgos ambientales y sociales aplicadas a las operaciones de crédito se desarrollen de manera consistente, objetiva y conforme a los lineamientos del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), garantizando la adecuada identificación, evaluación, clasificación y gestión de dichos riesgos.
4. Reportar al Responsable del Departamento de Riesgo Ambiental los avances de los Informes elevados.
5. Presentar a los Oficiales de Negocios los Informes de Riesgo A&S dentro de los plazos estipulados.
6. Realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de las acciones mitigantes requeridas a los clientes.

3.3.14. Jefe Control Ambiental Normativo

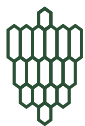
1. Identificar y documentar los incumplimientos significativos de carácter ambiental y social de los clientes en el Expediente de Crédito correspondiente.
2. Reportar al Responsable del Departamento de Riesgo Ambiental los incumplimientos A&S significativos identificados, para su evaluación y escalamiento a la instancia correspondiente.
3. Apoyar la coordinación de la debida diligencia en articulación con el equipo de Riesgo Ambiental y Social.

3.3.15. Jefe de Unidad Centralizada de Crédito

1. Coordinar con los Analistas de Unidad Centralizada de Crédito la elaboración del Memorando Financiero, incluyendo los resultados de la evaluación A&S.
2. Revisar el cumplimiento de esta Política y la documentación de todas las solicitudes de crédito propuestas.
3. Asegurar que los Analistas de Unidad Centralizada de Crédito cumplan con la política y procedimiento SARAS.

3.3.16. Jefe de Avalúos

1. Disponer de los avalúos de los bienes en garantía para el desarrollo de la operación.



2. Incorporar en los avalúos criterios A&S, con foco en potenciales pasivos ambientales y sociales.
3. Presentar los avalúos correspondientes para su análisis, revisión y validación por las instancias responsables, de acuerdo con la normativa y procedimientos internos aplicables.

3.3.17. Funcionario/ Oficial de Negocios

1. Realizar el primer filtro contra la Lista de Exclusión antes de iniciar cualquier solicitud.
2. Dar soporte y acompañamiento en la recopilación de los requisitos ambientales y sociales al Departamento de Riesgo Ambiental y la Unidad de Crédito Centralizada para asegurar la correcta evaluación de las actividades y proyectos vinculados al Cliente y sus operaciones, conforme el marco normativo, tratados y convenios internacionales.
3. Realizar la categorización y determinar el nivel de debida diligencia A&S según lo establecido en el Procedimiento SARAS.
4. Dar soporte y acompañamiento al seguimiento mensual al Cliente cuando este deba regularizar documentación A&S sujeta a Carta de Compromiso, hasta obtener los permisos definitivos.
5. Mantener informado al Departamento de Riesgo Ambiental sobre prospectos y renovaciones con riesgos altos con la mayor antelación posible, para evitar demoras.
6. Coordinar con el Cliente las visitas técnicas de evaluación inicial o de seguimiento cuando el Departamento de Riesgo Ambiental lo solicite.
7. Documentar toda la información A&S requerida, administrando un archivo independiente para los soportes del componente ambiental, social y laboral dentro del Expediente de Crédito.

3.3.18. Analista de Riesgo Ambiental

1. Brindar soporte especializado a los Oficiales de Negocios durante el análisis y evaluación del crédito para asegurar la identificación preliminar de riesgos A&S que puedan afectar la viabilidad financiera o las garantías.
2. Identificar, analizar y evaluar los riesgos Ambientales y Sociales de los Clientes y sus operaciones, asegurando que se consideren para una adecuada gestión y toma de decisiones para el otorgamiento del crédito mediante la ejecución de la debida diligencia conforme al Manual de Procedimiento SARAS.
3. Analizar la documentación técnica identificando impactos, nivel de riesgo, cumplimiento normativo y propuestas de medidas mitigantes, alineado al Procedimiento SARAS.
4. Realizar visitas técnicas de evaluación y seguimiento a los clientes cuando se requiera conforme a su nivel de diligencia.
5. Presentar el informe de evaluación de riesgo ambiental a la Jefatura de Evaluación de Riesgo Ambiental para su revisión y aprobación, comunicando los resultados de la evaluación y asegurando su consistencia con los requisitos regulatorios, las políticas institucionales y los compromisos del Banco.

3.3.19. Analista de Unidad Centralizada de Crédito

1. Realizar la debida diligencia de acuerdo al Manual de Procedimientos SARAS.



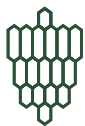
2. Trabajar articuladamente con el Departamento de Riesgo Ambiental y el Área de Negocios para garantizar que los riesgos A&S cuenten con planes de acción viables e incorporados en las condiciones de aprobación.
3. Asegurar que los expedientes presenten la documentación y evaluaciones A&S exigidas antes de su presentación al comité, validando la existencia del Informe de Riesgo Ambiental y Social (IRAS) en la debida diligencia.
4. Evaluar las operaciones de crédito integrando los riesgos ambientales y sociales identificados, anticipando afectaciones al flujo de caja, sostenibilidad del proyecto o valor de las garantías.
5. Remitir al Oficial de Negocios toda la documentación crediticia, ambiental y social para su consolidación e incorporación al Expediente del Cliente, asegurando su integridad, trazabilidad y conservación.

3.3.20. Responsable del Área de Auditoría Interna

1. Auditar periódicamente el cumplimiento de esta Política y el Procedimiento SARAS por parte de las unidades involucradas.
2. Identificar y proponer acciones de mejora para el efectivo cumplimiento de esta Política.

3.3.21. Unidades Administrativas y de Control

1. Asegurar que los productos y servicios cumplan con las políticas y procedimientos aprobados para gestionar el riesgo ambiental y social.



4. POLÍTICAS

4.1. Política SARAS

El Banco de Machala S.A. establece la presente Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), mediante la cual se comprometerá a integrar criterios ambientales y sociales en sus operaciones de financiamiento productivo, en concordancia con su apetito de riesgo; con el fin de identificar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos e impactos asociados que puedan afectar la sostenibilidad financiera, ambiental y social de la institución.

4.2. Políticas Generales

Compromiso Institucional con los Riesgos Ambientales y Sociales

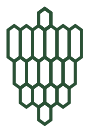
1. El Banco de Machala mantendrá su compromiso institucional con el desarrollo sostenible, la protección ambiental, el respeto de los derechos humanos y el trabajo decente. En consecuencia, la gestión del riesgo ambiental y social de la institución se alinearán y fundamentarán en el cumplimiento de las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés), los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP, por sus siglas en inglés), y las normas y convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
2. El Banco de Machala incorporará la evaluación del riesgo climático como parte de la gestión de los riesgos ambientales y sociales, considerando tanto sus efectos potenciales sobre la cartera de crédito como los impactos ambientales asociados a las actividades financiadas, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos institucionales del SARAS.

Integración del SARAS en el ciclo de crédito

3. El SARAS formará parte del análisis y evaluación de los créditos productivos cuyo plazo sea igual o mayor a un (1) año, constituyéndose como un factor determinante en la viabilidad del financiamiento del proyecto. El Dictamen de Riesgo Ambiental y Social constituirá un requisito habilitante para la aprobación, instrumentación y desembolso de las operaciones de crédito que se encuentren dentro del alcance del SARAS.
4. El SARAS deberá integrarse en todas las etapas del ciclo de crédito, incluyendo la originación, evaluación, aprobación, instrumentación, desembolso, seguimiento y recuperación de las operaciones crediticias, con el objetivo de asegurar la adecuada identificación, evaluación, mitigación y monitoreo de los riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades y proyectos financiados (Ver **Anexo 1**).

Lista de Exclusión

5. El Banco de Machala no financiará actividades económicas que se encuentren en la Lista de Exclusión. En casos de identificarse incumplimiento de la Lista de Exclusión o de la Normativa Legal vigente, dichas operaciones no podrán ser aprobadas por el Comité correspondiente.
6. El Banco de Machala no financiará actividades que genere, promuevan o contribuyan a la deforestación de bosques nativos, áreas legalmente protegidas o declaradas, de conformidad con la normativa ambiental vigente y la Lista de Exclusión institucional.
7. La Lista de Exclusión será revisada y actualizada periódicamente por el Área de Administración Integral de Riesgo, considerando la normativa vigente, las mejores prácticas



internacionales y los lineamientos de organismos financiadores o multilaterales cuando corresponda.

8. Toda modificación a la Lista de Exclusión deberá ser recomendada por el Comité de Administración Integral de Riesgos y aprobada por el Directorio antes de su entrada en vigencia.

Categorización del Riesgo A&S

9. La categorización asignará un grado de riesgo A&S (bajo, medio o alto) a cada actividad o proyecto por financiar, empleando como referencia marcos internacionales que evalúan con las mejores prácticas las características y posibles efectos en el entorno y las personas, determinando así el riesgo A&S inherente potencial de la propuesta de crédito en función de la exposición del Banco a dichos riesgos.

Debida Diligencia Ambiental y Social

10. El nivel de debida diligencia establecerá la priorización y asignación de recursos, para analizar de forma proporcional todas las categorías de riesgo A&S, en función de la categorización y atendiendo al marco normativo ambiental y social y laboral vigente, así como en las mejores prácticas relacionadas a la actividad o proyecto del cliente.
11. Los clientes con mayor exposición a riesgo serán evaluados según la normativa legal ambiental, social y laboral vigente en el país, así como con las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la IFC, los Principios Rectores de UNGP y los convenios fundamentales de la OIT.

Independencia del Análisis de Riesgo A&S

12. El análisis y el dictamen del riesgo ambiental y social deberán elaborarse con independencia técnica, sustentándose exclusivamente en la metodología SARAS, la normativa aplicable y la información durante el proceso de evaluación, sin influencia de intereses comerciales o de cualquier otra naturaleza.

Apetito de riesgo A&S

13. El Banco definirá su apetito de riesgo ambiental y social, estableciendo niveles de tolerancia y límites de exposición asociados, en función de las operaciones de crédito productivo, los cuales serán aprobados por el Directorio y monitoreados periódicamente.

Toma de decisiones crediticias

14. Previo a la toma de decisiones sobre la aprobación de un crédito, el Comité de Crédito pertinente deberá contar con información clara sobre los riesgos ambientales y sociales del cliente y su potencial transferencia al Banco. En operaciones con Riesgos A&S Altos o Medios que sean legalmente viables, el Comité de Crédito conserva la potestad de aprobar la operación, debiendo dejar constancia explícita en el acta de que conoce y asume los riesgos identificados en el informe A&S.

Plan de Acción Ambiental y Social

15. En función de los riesgos ambientales y sociales identificados, y si estos son relevantes, se buscará reducir la exposición mediante un Plan de Acción con medidas mitigantes que deberá incluirse contractualmente. El Plan de Acción es un anexo contractual. El incumplimiento de los hitos del PAAS en los plazos establecidos bloqueará nuevos desembolsos.



Condiciones contractuales A&S

16. Los clientes estarán obligados contractualmente, mediante cláusulas específicas, a cumplir con la legislación A&S y la Lista de Exclusión, así como con las recomendaciones o compromisos ambientales y sociales, siempre que la debida diligencia así lo exija.

Monitoreo del riesgo A&S

17. El Banco, a través del Departamento de Riesgo Ambiental, realizará el monitoreo periódico de los riesgos ambientales y sociales de las operaciones sujetas al SARAS, sus compromisos A&S establecidos en el contrato de crédito y en los planes de acción. Las operaciones categorizadas con riesgo Alto, serán monitoreadas al menos una vez al año, mientras que las operaciones con riesgo Medio o Bajo, serán monitoreadas conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos SARAS.

Gestión de incumplimientos

18. En caso de identificarse incumplimientos por parte del cliente respecto a los compromisos ambientales y sociales establecidos contractualmente o en el Plan de Acción Ambiental y Social, el Banco evaluará las medidas correctivas correspondientes, las cuales podrán incluir la solicitud de planes de remediación, el establecimiento de nuevas condiciones contractuales, la suspensión de desembolsos, la no renovación de la operación o la ejecución de garantías, conforme a las políticas internas y al análisis particular de cada caso.

Reportes internos de gestión A&S

19. El Departamento de Riesgo Ambiental elaborará informes periódicos sobre la gestión del riesgo ambiental y social, los cuales incluirán información relevante sobre la exposición al riesgo, cumplimiento de políticas, acciones de mitigación implementadas y principales incidencias identificadas, mismos que serán presentados al Comité de Administración Integral de Riesgos y al directorio conforme a la periodicidad establecida por la institución.

Reporte regulatorio SARAS

20. El Área de Administración integral de Riesgos elaborará y remitirá anualmente a la Superintendencia de Bancos el reporte del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), conforme a los plazos, formatos y contenido establecidos en la normativa vigente.

Control Documental

21. Toda la documentación generada durante el proceso de identificación, evaluación, mitigación y monitoreo de los riesgos ambientales y sociales deberá formar parte del expediente de crédito del cliente, manteniéndose archivada conforme a las políticas de gestión documental de la institución y disponible para efectos de auditoría interna, auditoría externa y supervisión del organismo de control.
22. Los informes periódicos sobre la gestión del riesgo ambiental y social, presentados al Comité de Administración Integral de Riesgos y al Directorio, deberán estar debidamente registrados y archivados por el Departamento de Riesgo Ambiental, garantizando su trazabilidad y disponibilidad.

23. El Manual de Políticas SARAS, sus metodologías, herramientas, listas de exclusión, matrices de categorización, formatos y procedimientos deberán revisarse como mínimo cada dos (2) años o cuando se presenten cambios en la normativa aplicable, en los estándares internacionales adoptados por la Institución, en el apetito de riesgo aprobado por el Directorio o cuando se identifiquen deficiencias relevantes en la gestión del riesgo ambiental y social.

Capacitación

24. El Banco de Machala promoverá la capacitación continua del personal involucrado en el proceso crediticio y en la gestión del riesgo ambiental y social, con el fin de fortalecer las capacidades para la identificación, evaluación, mitigación y monitoreo de los riesgos ambientales y sociales asociados a las operaciones financiadas.

Difusión

25. Las políticas, metodologías, procedimientos y sus actualizaciones del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) deberán ser comunicados y difundidos oportunamente a las áreas involucradas, asegurando su conocimiento, comprensión y correcta aplicación.

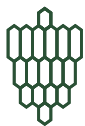
Divulgación

26. El Banco de Machala mantendrá publicada en su página web institucional la Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales y la Lista de Exclusión, conforme a lo dispuesto por la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos.

Mecanismo de quejas

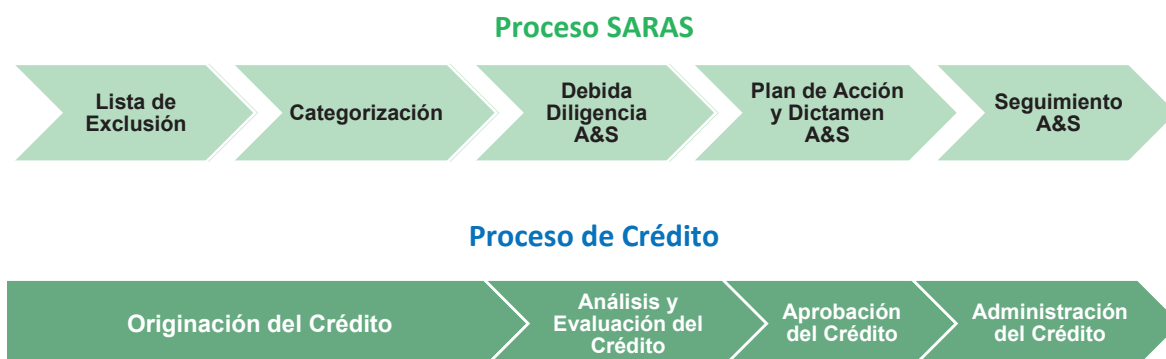
27. El Banco establecerá un canal de comunicación o mecanismo de atención de quejas para recibir y gestionar preocupaciones de partes interesadas externas respecto a los impactos de los proyectos financiados.

El Banco de Machala implementará estas Políticas a través del Procedimiento SARAS.



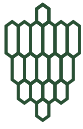
5. ANEXOS

Anexo 1. Esquema de interacción entre los procesos SARAS y Créditos



6. GLOSARIO

Término	Descripción
A&S	Ambiental y Social.
Categorización	Clasificación del nivel de riesgo (Alto, Medio, Bajo) basada en la magnitud de los potenciales impactos ambientales y sociales.
Debida Diligencia A&S	Proceso de investigación, revisión y análisis de la gestión socioambiental del cliente.
Lista de Exclusión (LE)	Actividades que el Banco no financiará en ninguna circunstancia debido a su alto impacto negativo o ilegalidad.
Nivel de Debida Diligencia (NDD)	Metodología interna utilizada por el Banco para determinar el alcance del análisis ambiental y social requerido para cada operación de crédito, la cual se establece en función de la categorización del riesgo ambiental y social. ● NDD1: Nivel de Debida Diligencia 1, no requiere evaluaciones exhaustivas; solo exige cumplimiento legal y con la LE de manera contractual. ● NDD2: Nivel de Debida Diligencia 2, verificación de cumplimiento documental de permisos y habilitaciones. ● NDD3: Nivel de Debida Diligencia 3, requiere revisión más exhaustiva, incluyendo visitas a los sitios, estudios de impacto, verificación de la capacidad y medidas de gestión A&S ● NDD4: Nivel de Debida Diligencia 4 IFC-PS TT, requiere evaluación completa conforme a las normas de desempeño 1 a 8 de IFC (según apliquen).
Partes interesadas	Personas, grupos u organizaciones que pueden afectar o ser afectadas por las actividades financiadas por la institución.
Plan de Acción Ambiental y Social	Conjunto de medidas preventivas, correctivas o de mitigación que el Cliente se compromete a implementar para gestionar los riesgos ambientales y sociales identificados durante el proceso de evaluación del crédito.



Término	Descripción
Riesgo Ambiental y Social	Posibilidad de que el Banco sufra pérdidas financieras, de reputación o legales, o incumplimientos contractuales, debido a impactos ambientales o sociales causados por sus clientes.
SARAS	Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales.